



CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 26/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 476.064.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)** con **RUC N° 80045779-0**, representada en este acto por el **Prof. Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 11/2025 de fecha 20 de junio del 2025; el **Mg. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05, Gral. Bernardino Caballero, Km. 210 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal: **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ** con **RUC 615260-0**, representado en este acto por el mismo, **Ing. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 615.260, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal sobre las calles Fortín Toledo 490 e/ Boquerón – Asunción, Tel. 021 338 4188, Cel. 0981 434 923, Email: integrating@gmail.com, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

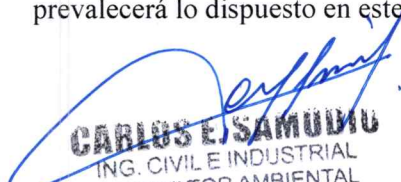
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

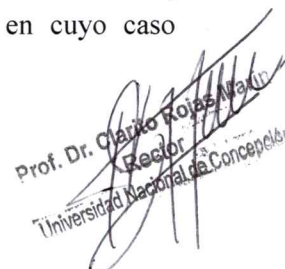
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.


CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF.: 3384188 - 0981- 434.923
Domicilio: Adm. el Boquerón - Asunción


Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Unidad Operativa de Contrataciones


Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ruta PY 05 Km 210 Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com – www.unc.edu.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **476.064**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2025	1	1	0	1	266	30	01	1	19.000.000
TOTAL									19.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, convocado por la Universidad Nacional de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RES. REC N° 656/2025, de fecha 20/11/2025, de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 054/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cant.	Características	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	77101504-001	Servicio de Auditoría de Impacto Ambiental para la Universidad Nacional de Concepción.	Unidad de medida: Global. Presentación: Evento.	1	Procedencia: Nacional.	19.000.000	19.000.000
TOTAL: Guaraníes diecinueve millones.							19.000.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Rectorado UNC.

CARLOS E. SAMUDIO
 ING. CIVIL E INDUSTRIAL
 CONSULTOR AMBIENTAL
 TEL: 0331-434.923

Mg. David A. Cuevas
 Secretario General
 Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Mann
 Rector
 Universidad Nacional de Concepción

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ruta PY 05 Km 210 Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com – www.unc.edu.py

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL


Mg. David Arturo Curbish
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción


Prof. Dr. Clarito Rojas Marino
Rector
Universidad Nacional de Concepción



Universidad Nacional de Concepción


Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ruta PY 05 Km 210 Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com – www.unc.edu.py

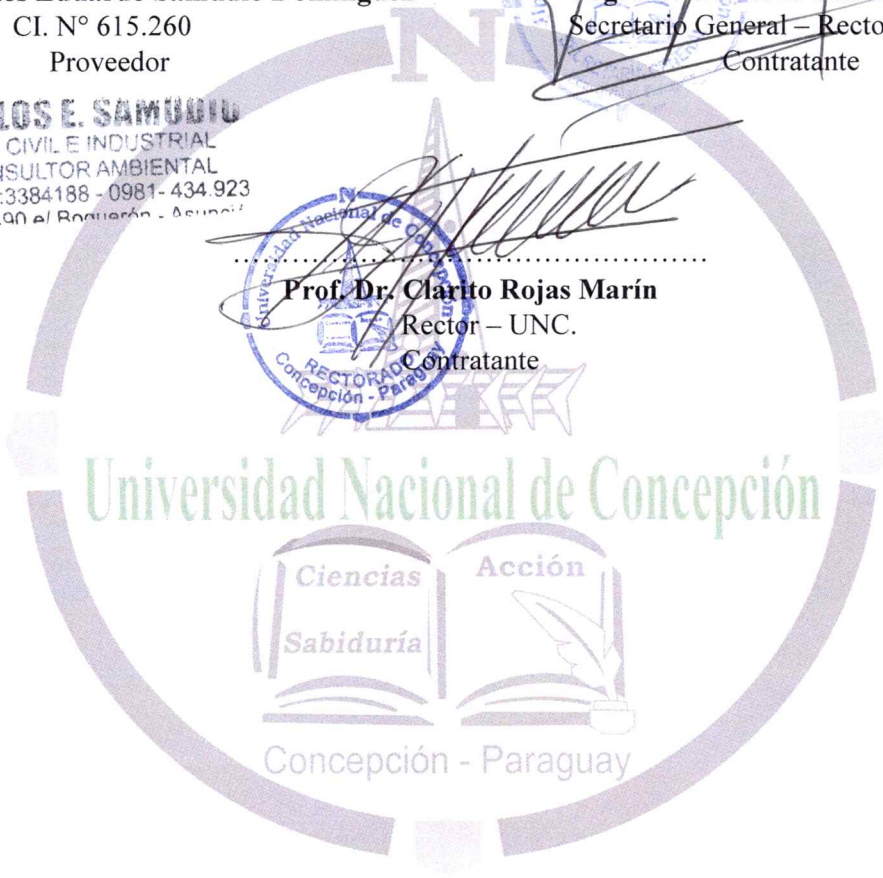
EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituido por 4 (cuatro) páginas, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay.


.....
Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez
CI. N° 615.260
Proveedor


.....
Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC.
Contratante

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF.: 3384188 - 0981- 434.923
Toledo 490 el Roquerón - Asunción


.....
Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – UNC.
Contratante



Marcando el norte...!!!